



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Lunes, 1 de octubre de 1990

Núm. 226

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Pliego de cargos y expediente imponiendo sanción de multa	4057
SECCION CUARTA	
Delegación de Hacienda de Zaragoza	
Notificando a deudores de paradero desconocido	4058
Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago	
Notificación de embargos	4060
SECCION QUINTA	
División de Administración de Transportes	
Notificando expedientes por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre	4060
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Autorizaciones administrativas y aprobación de proyectos de diversas líneas eléctricas	4060-4062
Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 2 relativo a subasta de bienes inmuebles	4063
Idem de la URE núm. 3 sobre subasta de bienes muebles	4063
Idem de la URE núm. 4 sobre subasta de bienes muebles	4063
Idem de la Administración núm. 5 notificando a deudores de paradero desconocido	4064
Idem de la Administración núm. 5 rectificando errores	4064
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	4064-4065
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	4065-4068
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4068-4070
Juzgados de lo Social	4070-4072
Juzgados Militares	4072

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 60.533

Con fecha 1 de junio de 1990 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a doña Isabel Belame Paúles, en el que literalmente se decía:

«Con esta fecha, 28 de mayo de 1990, se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Policía Local, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted a las 6.20 horas del día 20 de mayo pasado, cuando se encontraba en la calle Bretón, de esta capital, al ser requerida por la fuerza actuante para que se identificara, manifestó no llevar consigo el documento nacional de identidad, como es preceptivo.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en los artículos 12 y 17 del Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("BOE" núm. 38, de 13-2-76), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportuno en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 61.720

Con fecha 20 de abril de 1990 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó resolución sancionadora dirigida a Babieca, S. A., titular del establecimiento denominado Discoteca Babieca, sita en calle Juan José Rivas, 6-8, de esta capital, en el que literalmente se decía:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Babieca, S. A., denominada Discoteca Babieca, sita en la calle Juan José Rivas, 6-8, de esta capital, y

Resultando que la Policía Local comunicó a este Centro que el día 26 de noviembre del pasado año, a las 5.15 horas, en inspección practicada en el establecimiento de su titularidad, debido a denuncias vecinales, se pudo comprobar que se encontraba abierto con unas veinte personas en su interior, consumiendo bebidas y con el equipo musical en funcionamiento, lo que alteraba la convivencia ciudadana e impedía el descanso de los vecinos;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado a la entidad expedientada, quien, en tiempo y forma, formuló las alegaciones que consideró oportunas en defensa de su derecho;

Vistos la Ley 45 de 1959, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 182, de 31 de julio de 1959); el Real Decreto 110 de 1977, de 8 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" número 34, de 2 de septiembre de 1977); el Real Decreto 2.816 de 1982, de 27 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" número 267, de 6 de noviembre de 1982); Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" número 288, de 2 de diciembre de 1977); resolución de la Dirección General de Seguridad Social de 31 de diciembre de 1977; disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Lunes, 1 de octubre de 1990

Núm. 226

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Pliego de cargos y expediente imponiendo sanción de multa	4057

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza	
Notificando a deudores de paradero desconocido	4058
Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago	
Notificación de embargos	4060

SECCION QUINTA

División de Administración de Transportes	
Notificando expedientes por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre	4060

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Autorizaciones administrativas y aprobación de proyectos de diversas líneas eléctricas	4060-4062

Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 2 relativo a subasta de bienes inmuebles	4063
Idem de la URE núm. 3 sobre subasta de bienes muebles	4063
Idem de la URE núm. 4 sobre subasta de bienes muebles	4063
Idem de la Administración núm. 5 notificando a deudores de paradero desconocido	4064
Idem de la Administración núm. 5 rectificando errores	4064

Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	4064-4065

SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	4065-4068

SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4068-4070
Juzgados de lo Social	4070-4072
Juzgados Militares	4072

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 60.533

Con fecha 1 de junio de 1990 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a doña Isabel Belame Pañles, en el que literalmente se decía:

«Con esta fecha, 28 de mayo de 1990, se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Policía Local, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted a las 6.20 horas del día 20 de mayo pasado, cuando se encontraba en la calle Bretón, de esta capital, al ser requerida por la fuerza actuante para que se identificara, manifestó no llevar consigo el documento nacional de identidad, como es preceptivo.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en los artículos 12 y 17 del Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("BOE" núm. 38, de 13-2-76), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportuno en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 61.720

Con fecha 20 de abril de 1990 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó resolución sancionadora dirigida a Babieca, S. A., titular del establecimiento denominado Discoteca Babieca, sita en calle Juan José Rivas, 6-8, de esta capital, en el que literalmente se decía:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Babieca, S. A., denominada Discoteca Babieca, sita en la calle Juan José Rivas, 6-8, de esta capital, y

Resultando que la Policía Local comunicó a este Centro que el día 26 de noviembre del pasado año, a las 5.15 horas, en inspección practicada en el establecimiento de su titularidad, debido a denuncias vecinales, se pudo comprobar que se encontraba abierto con unas veinte personas en su interior, consumiendo bebidas y con el equipo musical en funcionamiento, lo que alteraba la convivencia ciudadana e impedía el descanso de los vecinos;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado a la entidad expedientada, quien, en tiempo y forma, formuló las alegaciones que consideró oportunas en defensa de su derecho;

Vistos la Ley 45 de 1959, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 182, de 31 de julio de 1959); el Real Decreto 110 de 1977, de 8 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" número 34, de 2 de septiembre de 1977); el Real Decreto 2.816 de 1982, de 27 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" número 267, de 6 de noviembre de 1982); Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" número 288, de 2 de diciembre de 1977); resolución de la Dirección General de Seguridad Social de 31 de diciembre de 1977; disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que según lo establecido en el apartado 14 del artículo 1.º del Decreto de 10 de octubre de 1958, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2, en relación con la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento de 17 de julio de 1958, continúa vigente el procedimiento especial para la imposición de sanciones gubernativas regulado en el artículo 137.5 de la Orden de 31 de enero de 1947, con la única salvedad de ser, en todo caso, necesario el trámite de audiencia al expedientado por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, trámite que se ha evacuado en el presente expediente, no siendo en consecuencia necesario se sustancie con arreglo a los artículos 137 y siguientes de la citada Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que los hechos denunciados constituyen infracción a lo dispuesto en el artículo 2.º, apartado i), de la Ley 45 de 1959, que tipifica como contrarios a la referenciada disposición legal aquellos que alteren la convivencia social, siendo evidente que cuantos hechos se recogen en el resultando primero, suficientemente probados y no desvirtuados en los descargos presentados, favorecen con su anuencia y/o su conducta inhibitoria que en el local de pública concurrencia de su titularidad se altere la convivencia social, al impedir el descanso de los vecinos;

Considerando que la conducta inhibitoria que se refleja merece especial consideración al impedir el descanso vecinal en altas horas de la madrugada, fuera del horario máximo de cierre que, para este tipo de establecimientos, significa el artículo 1.º de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, que señala "que las discotecas y salas de fiesta podrán permanecer abiertas hasta las 3.00 horas durante los meses de octubre a mayo y hasta las 3.30 horas de junio a septiembre, ampliándose en media hora los sábados y vísperas de festivo";

Considerando que respecto del Real Decreto que aprobó el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas hay que indicar que existe habilitación legal suficiente, por cuanto el Tribunal Supremo, en sentencia de 9 de marzo de 1985 (Sala Cuarta), señaló que la Ley de Orden Público de 30 de julio de 1959 autorizó al Gobierno, en sus disposiciones adicionales, para dictar las normas reglamentarias precisas para su ejecución, de tal manera que el Consejo de Ministros tenía competencia y estaba habilitado legalmente para dictar el citado Reglamento, y es que, según la sentencia citada, el artículo 25.1 de la Constitución no veta el establecimiento de sanciones administrativas a través de normas reglamentarias habilitadas para ello. Por otra parte, como ha declarado la reciente sentencia del Tribunal Constitucional de 6 de febrero de 1989, el Reglamento vigente viene a sustituir al anterior Reglamento de Espectáculos Públicos de 3 de mayo de 1935, cuyos artículos 20 y 52 tipifican infracciones a los horarios de apertura y cierre en locales de pública concurrencia, por lo que la reiteración de tales infracciones, sin innovarlas, en el Reglamento vigente no puede considerarse contraria al principio de legalidad del artículo 25.1 de la Constitución. Este criterio ha sido adoptado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en sentencia de 23 de enero de 1990;

Considerando que la Orden del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1985 excluye, taxativamente, la aplicación del Real Decreto-ley 2 de 1985, sobre medidas de política económica, a los establecimientos de pública concurrencia en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas;

Considerando que no pueden ser acogidas las alegaciones aducidas por el recurrente en el sentido de que sea de aplicación a las actividades reguladas en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982 el régimen de libertad de horarios comerciales instaurado por el Real Decreto-ley 2 de 1985, y que la Orden del Ministerio de la Presidencia supra referenciada, que excluía tales actividades de dicho régimen, no pueda prevalecer sobre el expresado Real Decreto-ley por tratarse de norma de inferior jerarquía, pues el Tribunal Supremo, en sentencia de 5 de abril de 1989, ha confirmado dicha Orden, fundándose de una parte en que los locales a que dicha disposición se refiere no merecen el concepto de comerciales en el sentido propio de la expresión y en que la utilización de cualquier otro elemento interpretativo válido conducen a la misma conclusión, pues si el Real Decreto-ley 2 de 1985 ya citado se endereza a sentar las bases para un crecimiento estable y duradero de la economía, como condición necesaria para potenciar la actividad económica y la demanda interna, resulta evidente que las actividades reguladas por el Reglamento quedan fuera del ámbito de las medidas adoptadas, ya que aquéllas siempre han sido reguladas con independencia de la actividad comercial, enmarcándose su regulación dentro de las funciones de policía que la Administración ha de realizar en ponderación del orden público;

Considerando que ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido se manifiesta la Sala Tercera de dicho Alto Tribunal en su sentencia de 5 de marzo de 1979, que al razonar la adopción de tal criterio afirma que "si la

denuncia es formulada por un agente de la autoridad, especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo obrar de los órganos administrativos, incluso de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse, tanto en vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz";

Considerando que la presunción de veracidad no puede reputarse contraria a la de inocencia que establece la Constitución en su artículo 24, sin embargo, ha de tenerse en consideración el criterio de que el Tribunal Constitucional sienta en su sentencia de 28 de julio de 1981 al declarar que "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de las pruebas por parte del Tribunal de instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba pueden ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponda valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su sentencia de 8 de junio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución, que "los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado", según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo, por todo lo cual hay que concluir que los hechos denunciados han de ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los agentes que formularon la denuncia y no deducir la parte inculpada, en los descargos formulados, prueba alguna que los desvirtúe;

Considerando que los hechos denunciados, suficientemente probados, constituyen una infracción debidamente tipificada en el artículo 2.i) de la Ley 45 de 1959, así como en el apartado 35 del artículo 81 del Real Decreto 2.816 de 1982 antes citado, por lo que, en consecuencia, procede imponer la sanción que resulte adecuada, de conformidad con lo dispuesto en las mencionadas normativas, y en uso de las atribuciones que confieren a mi autoridad y que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente instruido, índole del local, zona de influencia del mismo, y en especial los antecedentes en infracciones similares sancionadas por esta Delegación del Gobierno: en fecha 25 de febrero de 1988 con 100.000 pesetas; 14 de septiembre de 1988, con 200.000 pesetas y apercibimiento de clausura; 31 de diciembre de 1988, con 150.000 pesetas; 14 de abril de 1989, con 250.000 pesetas, y 22 de febrero de 1989, con 250.000 pesetas de multa,

He resuelto imponer a Babieca, S. A., titular del establecimiento denominado Discoteca Babieca, una sanción de 350.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1990. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SECCION DE NOTIFICACIONES

Núm. 60.270

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, período, hecho imponible y cuota líquida

Concepto: IRPF. Otras liquidaciones practicadas por la Administración (Ord. 107)

- 1700142.4. Dobermann, S. L. Camino Bajo Venta, Cuarte de Huerva. Primer trimestre de 1988. Modelo 110 fuera de plazo. 128.715.
1700143.1. Dobermann, S. L. Camino Bajo Venta, Cuarte de Huerva. Segundo trimestre de 1988. Modelo 110 fuera de plazo. 73.537.

Concepto: Impuesto sobre el valor añadido (Ord. 211)

- 0.500499.1. Unión Tapiceros del Ebro, S. A. Carretera de Logroño, kilómetro 16, Sobradriel. 1986. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. 15.000.

Concepto: Intereses de demora (Ord. 394)

- 0.500328.1. Mapesi, S. A. Urbanización Santa Fe, Cuarte de Huerva. 1989. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 5.468.
0.500333.1. Campor Pérez, Ezequiela. Urbanización Campo Plano, Cadrete. 1989. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 4.084.
0.501413.9. Tecniomnía Española, S. L. Camino de la Estación, 3, Utebo. 1989. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 14.683.
0.501488.0. Muñoz Pérez, Francisco. Aguarón, 9, Cosuenda. 1988. Ingreso fuera de plazo modelo 130. 2.108.
0.501516.6. Sociedad Agraria de Transformación número 2372. Mártires, núm. 2, Muel. 1988. Ingreso fuera de plazo modelo 201. 2.419.
0.501534.4. Mañero Gregorio, Jesús. Capuchinos, 24, Tarazona. 1989. Ingreso fuera de plazo modelo 130. 10.552.
0.501535.1. Mañero Gregorio, Jesús. Capuchinos, 24, Tarazona. 1989. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 2.277.
0.502438.2. Elaycar, S. A. Polígono R. Altos 29, La Puebla de Alfindén. 1989. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 34.248.
0.502439.0. Enegarca, S. A. Polígono Royales Altos, 29, La Puebla de Alfindén. 1989. Ingreso fuera de plazo modelo 330. 4.651.
0.502534.9. Serrano Cebrián, Irene. Plaza Heredia, 17, Caspe. 1988. Ingreso fuera de plazo modelo 130. 3.876.

Concepto: Sanciones tributarias (Ord. 398)

- 0.500116.5. Rodrigo Marín, José. Res. San Juan Bosco, 271, La Almunia de Doña Godina. 1988. No atender tercer requerimiento modelo 300. 100.000.
0.500117.2. Ochoa Oscar, Rubén. Letra Y, 10, Mequinenza. 1986. Presentar fuera de plazo modelo 100. 2.000.
0.500119.7. Fundiciones Gimeno, S. L. Teruel, 10, Utebo. 1988. No atender tercer requerimiento, modelo 110. 100.000.
0.500120.8. Fundiciones Gimeno, S. L. Teruel, 10, Utebo. 1988. No atender tercer requerimiento, modelo 300. 100.000.
0.500122.2. Yokans Distribuc. Comercial. Camino Relenco, 10, Cuarte de Huerva. 1988. No atender tercer requerimiento, modelo 300. 100.000.
0.500128.6. Coop. Textil Santa Lucia. Plano San Javier, Escatrón. 1988. No atender tercer requerimiento, modelo 300. 100.000.
0.500129.3. Cía. Exporta. de Frutas Arag. Cr. San Mateo, 41, Zuera. 1986. Presentar fuera de plazo modelo 200. 20.000.
0.500130.4. Cía. Exportad. de Frutas. Cr. San Mateo, 41, Zuera. 1985. Presentar fuera de plazo modelo 200. 10.000.
0.500132.9. Industrias del Estafío, S. A. Carretera de Huesca, Villanueva de Gállego. 1988. No atender tercer requerimiento, modelo 110. 100.000.
0.500133.6. Industrias del Estafío, S. A. Carretera de Huesca, Villanueva de Gállego. 1988. No atender tercer requerimiento, modelo 300. 100.000.
0.500634.0. Servilletas y Complementos. Carretera de Barcelona, 337, Alfajarín. 1986. Presentar fuera de plazo modelo 300. 5.000.
0.500641.6. Alocén Hijazo, Julián. Fuentes, 99, Utebo. 1989. No atender requerimiento. 25.000.
0.500678.5. Bruna Gállego, María-Carmen. Camino Lamineros, 7, Daroca. 1988. No atender tercer requerimiento, modelo 300. 100.000.
0.500682.8. Gómez Ferrer, Angel-Manuel. Toro, 16, Used. 1988. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. 20.000.
0.500683.5. Catalán Esteban, Jesús. Mochales, Montón. 1988. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 130. 20.000.
0.500689.9. Soler Ortiz, Pedro. Avenida del Ejército, 12, Cariñena. 1988. No atender tercer requerimiento, modelo 300. 100.000.
0.500692.4. Cofrán, Sociedad Civil. Urbanización Santa Fe, 9, Cuarte de Huerva. 1988. Presentar modelo 030 fuera de plazo. 15.000.
0.500701.5. Ablitense de Cargas, S. L. San Miguel, 4, Tarazona. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.

- 0.500733.9. Cayetano Puig, Ramón. M. Benjamín Peña, 2, Mallén. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
0.500773.4. Confecciones Caspolinas, S. L. Capellán, Caspe. 1987. Presentar fuera de plazo modelo 200. 5.000.
0.501727.6. Lerín Peiró, Alfredo. Plaza Paz, La Almunia de Doña Godina. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
0.501763.2. Bodega Coop. San Roque. Paseo Vista Alegre, Fuentetodos. 1987. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. 10.000.
0.501764.0. Bodega Coop. San Roque. Paseo Vista Alegre. 1987. Fuentetodos. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. 10.000.
0.501806.1. Mecánicas de la Puebla, S. L. Polígono Royales Altos, La Puebla de Alfindén. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
0.501813.6. Sermin, S. L. Polígono Royales Altos, 5, La Puebla de Alfindén. 1986. No atender requerimiento modelo 200. 25.000.
0.501814.3. Sermin, S. L. Polígono Royales Altos, 5, La Puebla de Alfindén. 1985. No atender requerimiento modelo 200. 25.000.
0.501829.6. Berenguer Arbiol, Vicenta. San Miguel, Bujaraloz. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
0.501842.8. Lapuerta Serrano, S. L. Carretera de Logroño, Utebo. 1988. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
0.501843.5. Lapuerta Serrano, S. L. Carretera de Logroño, Utebo. 1986. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
0.501889.4. Marín Artigas, Agustín J. J. San Vicente de Paúl, 6, Ricla. 1988. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. 5.000.
0.501890.5. Marín Artigas, Agustín J. J. San Vicente de Paúl, 6, Ricla. 1988. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. 5.000.
0.501912.4. Osta Beltrán, Fermín. Carretera de Madrid, Epila. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
0.501950.5. Construc. Rodrigo Pellicer. Plaza de España, Daroca. 1986. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
0.501971.5. Escuela de Música Cariñena. Calvo Sotelo, Cariñena. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
0.501985.0. Manufacturas Metálicas Mont. Paseo Huertos, 3, Cuarte de Huerva. 1986. No atender primer requerimiento mod. 200. 25.000.
0.501992.5. Talleres Arturo Hernández. Avenida San José, 6, Cuarte de Huerva. 1985. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
0.501993.2. Talleres Arturo Hernández. Avenida San José, 6, Cuarte de Huerva. 1986. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
0.501994.0. Talleres Retamé, S. A. Vista Alegre, 6, Cuarte de Huerva. 1986. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
0.501998.9. Distribuciones Santa Fe, S. A. Camino Olivares, 1, Cadrete. 1986. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
0.502007.0. Tapizestil, S. L. Polígono Eras, nave 1, Cadrete. 1986. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
0.502052.5. Tarazona del Mueble Coop. Ltda. Avenida de la Paz, Tarazona. 1988. No atender primer requerimiento modelo 390. 25.000.
0.502091.3. Cayetano Puig, Ramón. Ms. Benjamín Peña, 2, Mallén. 1988. No atender primer requerimiento modelo 390. 25.000.
0.502145.6. Transrober, S. L. Carretera de Logroño, Sobradriel. 1986. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
0.502208.8. Blade Riba, Juan-Bautista. Primo de Rivera, Caspe. 1988. No atender primer requerimiento modelo 390. 25.000.
0.502221.0. Matadero Cunicola Cdad. Compro. Rosario, 8, Caspe. 1986. No atender primer requerimiento modelo 200. 5.000.
0.502328.6. Parquets de Encina, S. L. Paseo Campillo, 78, Zuera. 1986. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonaré, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros en la Caja de esta Delegación, o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recursos previos de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y

resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1990. — El jefe de la Dependencia, Francisco García Loscertales.

Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago

Notificación de embargos

Núm. 60.274

Doña María-Isabel Seco Val, jefa de la Unidad administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación contra deudores a la Hacienda pública se ha practicado la siguiente

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya satisfecho el débito perseguido, notificado de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, y en cumplimiento de la providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos y costas del procedimiento, se han embargado los bienes siguientes:

Deudor: Sebali, S. L. CIF: B-50058874.

Domicilio: Polígono Joaquín Costa, 187, Zaragoza.

Concepto del débito: Sociedades.

Año del débito: 1985.

Importe: 36.000 pesetas.

Bienes embargados: Vehículo marca "Ebro", modelo "F-260" (camión furgón), matrícula Z-8434-G, número de bastidor 7FM04700.

Deudor: Carmen Somolinos Marquina. DNI: 17.142.595.

Domicilio: Poeta Ildefonso Manuel Gil, 32.

Concepto del débito: Sanciones.

Año del débito: 1986-89.

Importe: 27.000 pesetas.

Bienes embargados:

Vehículo marca "Seat", modelo "133", matrícula Z-4139-D, número de bastidor DB-017991.

Vehículo marca "Seat", modelo "1500", matrícula Z-042057, número de bastidor CA-001170.

Vehículo marca "Renault", modelo "R-4-S", matrícula Z-0383-G, número de bastidor 9358447.

Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal Económico de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal como indica la regla 55-2 del Reglamento General de Recaudación, artículo 99-7 de dicho texto legal.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1990. — La jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación, María-Angeles Ruiz Ruiz.

SECCION QUINTA

División de Administración de Transportes

Cédula de notificación

Núm. 61.282

Como interesado en el expediente número Z-00318-0-90 que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a Luis M. Asso Lucia, para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga, en el plazo de diez días hábiles a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal, en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1990. — El jefe de la División de Administración de Transportes.

Núm. 61.288

Como interesado en el expediente número Z-00143-0-90 que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a Antonio Cortés Valencia, para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga, en el plazo de diez días hábiles a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal, en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1990. — El jefe de la División de Administración de Transportes.

Núm. 61.289

Como interesado en el expediente número Z-00325-1-90 que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a José Abellán, S. L., para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga, en el plazo de diez días hábiles a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal, en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1990. — El jefe de la División de Administración de Transportes.

Núm. 61.291

Como interesado en el expediente número Z-00342-0-90 que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a Santiago Antoñanzas López, para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga, en el plazo de diez días hábiles a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal, en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1990. — El jefe de la División de Administración de Transportes.

Núm. 61.292

Como interesado en el expediente número Z-00370-0-90 que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a Quimiagro, S. A., para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga, en el plazo de diez días hábiles a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal, en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1990. — El jefe de la División de Administración de Transportes.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 59.176

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de entrada y salida en la ET Duquesa de Villahermosa, núm. 110, en Zaragoza (AT 196-88).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, de entrada y salida en la ET situada en Zaragoza (calle Duquesa de Villahermosa), destinada a mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y junio de 1988, con presupuesto de ejecución de 1.009.616 pesetas,

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea

Origen: Cable de ET Quinto de Ebro a ET Rincón de Huerva.

Término: ET Duquesa de Villahermosa, 110.

Longitud: 54 metros, entrada y salida.

Recorrido: Calle Duquesa de Villahermosa, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 mm² Al, 12/15 kV en zanja.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 60.845

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de líneas eléctricas subterráneas, a 10 kV, salidas de la SET Universidad, en Zaragoza (AT 133-89).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar once líneas eléctricas subterráneas, trifásicas, simple circuito, a 10 kV, situada en Zaragoza, calles Duquesa de Villahermosa y Juan Pablo II, avenida de Juan Carlos I, vía Universitatis y calle Hermanos Gamba, destinada a mejorar las condiciones de suministro eléctrico y atender nuevos suministros en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y mayo de 1989, con presupuesto de ejecución de 66.415.728 pesetas,

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

Características de la instalación de las líneas eléctricas subterráneas

Origen: Líneas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, SET Universidad; línea 10, ET vía Universitatis, núm. 55, y línea 11, ET camino de la Mosquetera, núm. 162.

Término: Línea 1, ET vía Universitatis, núm. 55; línea 2, ET vía Universitatis, núm. 48; línea 3, empalme con cable a ET Daroca, núm. 9; línea 4, empalme con cable a ET Martín Cortés, núm. 20; línea 5, ET núm. 4, polígono Universidad; línea 6, ET núm. 2, polígono Universidad; línea 7, ET núm. 1, polígono Universidad; línea 8, ET núm. 27, polígono Universidad; línea 9, empalme con cable a ET Alférez Rojas; línea 10, ET vía Universitatis, núm. 48, y línea 11, empalme con cable a ET Rioja, núm. 2.

Longitud: 1.470 metros las líneas 1, 9, 10 y 11, realizadas con cable de

3 x 150 mm² Al, y 2.785 metros el resto de líneas, realizadas con cable de 3 x 1 x 400 mm² Al.

Recorrido: Calles Duquesa de Villahermosa y Juan Pablo II, avenida Juan Carlos I, vía Universitatis y calle Hermanos Gamba, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 mm² Al, 12-15 kV, y 3 x 1 x 400 mm² Al, en zanja.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 60.842

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 15 kV, Paniza-Aladrén (AT 192-88).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en los términos municipales de Paniza y Aladrén, destinada a mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y julio de 1988, con presupuesto de ejecución de 9.821.227 pesetas,

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, puestos en su conocimiento y aceptados por él.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: Apoyo número 12 de la actual línea Paniza-Aladrén.

Término: CT Aladrén.

Longitud: 5.518 metros.

Recorrido: Términos municipales de Paniza y Aladrén.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 59.177

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de entrada y salida en la ET Unceta, 42, en Zaragoza (AT 199-88).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, de entrada y salida en la ET situada en Zaragoza (calles Bolivia y Unceta), destinada a mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y junio de 1988, con presupuesto de ejecución de 2.932.339 pesetas,

Núm. 60.843

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto: Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea

Origen: Cable de unión de ET Italia, 2, y ET Mosquetera, 45.

Término: ET Unceta, 42.

Longitud: 206 metros, entrada y salida.

Recorrido: Calles Bolivia y Unceta, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 95 mm² Cu, 12/15 kV en zanja.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 60.844

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de la ET Valle de Zuriza a la ET Blas de Ubide, 22, con entrada y salida en la ET Blas de Ubide, 14-20, en Zaragoza (AT 307-88).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, situada en Zaragoza, calles Valle de Zuriza, Pico de Aneto, Valle de Oza, Pano y Ruata, García Gazulla y Juan Blas de Ubide y plaza de San Gregorio, destinada a mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y noviembre de 1988, con presupuesto de ejecución de 7.275.149 pesetas,

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y el Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea

Origen: ET Valle de Zuriza.

Término: ET Blas de Ubide, núm. 22, con entrada y salida en la ET Blas de Ubide, núms. 14-20.

Longitud: 435 metros.

Recorrido: Calles Valle de Zuriza, Pico de Aneto, Valle de Oza, Pano y Ruata, García Gazulla y Juan Blas de Ubide y plaza de San Gregorio, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 mm² Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 25 kVA y su acometida a 10 kV, en el término municipal de El Burgo de Ebro (AT 299-88).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una estación transformadora de tipo intemperie, de 25 kVA, y su acometida aérea a 10 kV, situada en el término municipal de El Burgo de Ebro, ermita de San Jorge, destinada a suministrar energía eléctrica a la ermita, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y noviembre de 1988, con presupuesto de ejecución de 3.089.126 pesetas,

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, puestos en su conocimiento y aceptados por él.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 25 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con autoválvulas y un transformador trifásico, de 25 kVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, a 10 kV y 958 metros de longitud, formada por tres conductores de LA-30, sobre apoyos metálicos y de hormigón armado vibrado.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 60.846

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 630 kVA, en la calle Berenguer de Bardaji, 74, de Zaragoza (AT 26-89).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una estación transformadora de tipo interior, de 630 kVA, situada en Zaragoza, en calle Berenguer de Bardaji, número 75, destinada a atender la demanda de energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y enero de 1989, con presupuesto de ejecución de 3.442.213 pesetas,

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

*Características de la instalación
de la estación transformadora*

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra de fábrica, con cuatro celdas y el siguiente aparellaje:

—Dos celdas de acometida de cable, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con c. p. t.

—Una celda de protección del transformador, con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y c. p. t.

—Una celda de reserva, igual a las primeras.

—Un transformador trifásico de 630 kVA.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 62.090

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación número 2 de Zaragoza;

Hace constar: Que el próximo día 11 de octubre, a las 11.00 horas, tendrá lugar en los locales de la sala de juntas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (sita en Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad), la venta en pública subasta del inmueble embargado al deudor de este expediente, Pablo Sánchez Pardillos, y que a continuación se describe:

Mitad indivisa en la finca o piso sito en calle Huerva, 9, segundo izquierda, tipo B, de esta ciudad.

Tipo en primera licitación, 2.625.000 (imp. valoración). Tipo en segunda licitación, 1.968.750 pesetas.

Advertencias a los posibles licitadores:

1.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

2.ª Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

3.ª Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación del lote, con la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hicieran efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto al de la postura. A la postura deberá acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

5.ª El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

7.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá hacerse en el momento de aprobarse el remate.

8.ª Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificaciones registrales, que se encuentran de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, donde podrán ser examinados por los interesados hasta una hora antes de la subasta sin derecho a exigir otros títulos que los aportados al expediente.

9.ª Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

10.ª La Tesorería Territorial se reserva el derecho de solicitar la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate, así como la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1990. — El recaudador ejecutivo.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 61.237

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor José-Manuel Martínez Ibarz, por débitos de Seguridad Social, importando la deuda por principal 2.516.650 pesetas, más 503.314 pesetas de recargos de apremio y 200.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, en total 3.219.964 pesetas, se ha dictado en fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con fecha 7 de mayo de 1990, la subasta de bienes propiedad del deudor José-Manuel Martínez Ibarz, embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 18 de octubre de 1990, a las 10.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sita en avenida San Juan de la Peña, 2, de esta ciudad), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y arts. 127 y 128 de la Orden de desarrollo del citado Reglamento.»

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario y anúnciese al público mediante edictos.

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote único. — Una máquina de coser, marca "Alfa", modelo 127-500. Tasada en 60.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 60.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Lainez, con domicilio en paseo de Cuéllar, núm. 7, de Zaragoza, y pueden ser examinados por aquellos a quienes interesen.

3.º La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

4.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

5.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

6.º Desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo el mismo fotocopia del DNI, y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado cuarto del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

7.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º En el caso de no ser enajenados los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 14 de septiembre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes muebles

Núm. 60.887

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la deudora Fundación Aragonesa, S. A., por débitos de Seguridad Social, importantes 871.339 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en junto 1.095.607 pesetas, se ha dictado con fecha 17 de septiembre de 1990 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social, con fecha 15 de junio de 1990, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Fundación Aragonesa, S. A., embargados por diligencia de fecha 10 de mayo de 1990, en procedimiento administrativo de apremio

seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 23 de octubre de 1990, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en calle Costa, 1, cuarto, centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote núm. 1. — Un compresor marca "Bético", de 60 CV, modelo S3-D-41, número 81291, motor AEG, número 5060009, tipo AJ-200-L-4455, modelo 05301L.72, con cuadro de mando número 104, de 380 V; un compresor marca "Bético", de 60 CV, modelo S3-BP-41, número 89945, motor AEG, sin identificación aparente, con cuadro de mando número 104, de 380 V, y un polispasto de 500 kilos, marca "Aralesa".

Tasación, 1.622.400 pesetas. Tipo de subasta, 1.622.400 pesetas.

Lote núm. 2. — Un puente-grúa de 10 toneladas, sin marca aparente; un puente-grúa de 4 toneladas, marca "Aralesa"; un horno de fundición para una capacidad de 6 toneladas, sin marca aparente, con cuadro eléctrico de mando, y un horno de fundición para una capacidad de 3,5 toneladas, sin marca aparente, con cuadro eléctrico de mando.

Tasación, 4.075.000 pesetas. Tipo de subasta, 4.075.000 pesetas.

Lote núm. 3. — Dos máquinas de amasar arena con un rendimiento de 3 toneladas por hora, sin marca aparente.

Tasación, 213.000 pesetas. Tipo de subasta, 213.000 pesetas.

Lote núm. 4. — Una máquina de amasar arena, con un rendimiento de 4,5 toneladas por hora, sin marca aparente.

Tasación, 114.600 pesetas. Tipo de subasta, 114.600 pesetas.

Lote núm. 5. — Una máquina recuperadora de arena con un rendimiento de 3 toneladas por hora, marca "Sapi".

Tasación, 3.250.000 pesetas. Tipo de subasta, 3.250.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Emilio Ipas Bandrés y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en camino Monzalbarba, P. Estación, sin número, Monzalbarba (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del DNI y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 17 de septiembre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

ADMINISTRACION NUM. 5

Núm. 59.160

En esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Administración número 5 (con domicilio en calle Ramón y Cajal, 3-5, de Calatayud), se siguen expedientes de reclamación contra diversos trabajadores del régimen especial agrario por cuenta ajena, deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago, han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia se ha acordado requerir a los mismos, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación,

se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Deudor, período e importe

Bonilla López, Franci. 08-3366762-15. Enero a mayo 1988. 26.590.

Bonilla López, Franci. 08-3366762-15. Septiembre a diciembre 1988. 21.272.

Maestro Mariano Alcata. 50-2855505-51. Septiembre a diciembre 1988. 21.272.

Collado Sierra, Felipe. 50-544561-20. Septiembre a diciembre 1988. 21.272.

Zaragoza, 29 de agosto de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

Rectificaciones

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 188, de fecha 17 de agosto del corriente año, fue publicada relación de deudores de cuotas a la Seguridad Social, en la cual se han detectado errores que se rectifican por medio del presente.

En concreto, en la página 3371, donde dice:

"50/741265/80, Lorenzo Roy, Manuel. Enero a diciembre 1988. 177.600."

Debe decir:

"50/741265/80. Lorenzo Roy, Manuel. Enero a diciembre 1988. 204.240.

Lo que se rectifica por general conocimiento y efectos.

Con fecha 15 de septiembre del corriente año fue publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* relación de deudores de cuotas a la Seguridad Social.

En la citada relación, página 3827, se ha detectado error, el cual se rectifica por medio del presente.

En concreto, donde dice:

"50-0602635-63. Enero a marzo 1988. 2.864."

Debe decir:

"50-0602635-63. Rafael Esteban Lorente. Enero a marzo 1988. 2.864."

Lo que se rectifica a los efectos oportunos.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 48.343

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.067 de 1990, promovido por el procurador don Fernando Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Guillermina Freire Chousa, contra la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por resolución de 22 de mayo de 1990 desestimando recurso de reposición contra resolución que desestimaba la pretensión de indemnización equivalente al importe de subsidio por desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de julio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 47.179

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.053 de 1990, promovido por don José-Luis Alonso Martínez, contra los siguientes acuerdos del Ministerio de Defensa: Resolución del director general de Personal de fecha 25 de abril de 1990, denegando petición del complemento de dedicación especial, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 19 de marzo de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de julio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 47.180

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.055 de 1990, promovido por don Pedro Navarro Calvo, contra los siguientes acuerdos del Ministerio de Defensa: Resolución del director general de Personal de fecha 25 de abril de 1990, denegando petición de complemento de dedicación especial, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso interpuesto el 8 de junio de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de julio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 47.181

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.056 de 1990, promovido por don José-Muñoz Gascón, contra los siguientes acuerdos del Ministerio de Defensa: Resolución del director general de Personal de fecha 21 de febrero de 1990, denegando reconocimiento a efectos de trienios de los servicios prestados en IPE, y resolución del teniente general de la JEME de fecha 10 de mayo de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de julio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 47.182

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.054 de 1990, promovido por don Miguel Martínez Santamaría, contra los siguientes acuerdos del Ministerio de Defensa: Resolución del director general de Personal de fecha 25 de abril de 1990, denegando petición de complemento de dedicación especial, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso interpuesto el 8 de junio de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de julio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 47.737

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.066 de 1990, promovido por Servicio Proceso de Datos Mercantiles, S. A. (PROCESA), contra los siguientes acuerdos del Ayuntamiento de Zaragoza: Resoluciones de 8 de octubre de 1987 aprobando liquidaciones de impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos en expedientes 457.300-85, 457.301-85, 457.302-85 y 457.303-85, sobre adquisición de locales, y resolución de 18 de mayo de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de julio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 47.739

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.062 de 1990, promovido por Juan y Dorotea Gascón Sánchez, contra acuerdos del Ayuntamiento de Zaragoza, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 19 de septiembre de 1989 contra el acuerdo de 20 de julio de 1989 requiriendo la cesión gratuita de determinado terreno destinado a viales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de julio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

PEDROLA

Núm. 63.179

El Ayuntamiento de Pedrola, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 1990, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto técnico de urbanización del polígono industrial El Pradillo, redactado por la empresa A. Z. Ingeniería, S. A., y visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Se expone al público el expediente instruido al efecto por el plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y podrán formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Pedrola, 14 de septiembre de 1990. — El alcalde, Manuel Sancho.

PERDIGUERA

Núm. 63.171

El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado, en sesión de fecha 14 de septiembre de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de instalación de báscula municipal, mediante concierto directo.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Perdiguera, 20 de septiembre de 1990. — El alcalde.

PINSEQUE

Núm. 61.267

El Ayuntamiento de Pinseque, en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 8 de septiembre de 1990, acordó, por unanimidad de los asistentes al acto, aprobar definitivamente la propuesta de parcelación voluntaria de las fincas sitas en el sector 17 de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio, según lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 del referido Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Pinseque, 13 de septiembre de 1990. — El alcalde, José-Manuel Tornos Gracia.

PINSEQUE

Núm. 61.269

Aprobada la adjudicación definitiva de la subasta para la contratación de las obras de urbanización del sector 17 de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio, se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Pinseque, 12 de septiembre de 1990. — El alcalde, José-Manuel Tornos Gracia.

PINSEQUE

Núm. 61.672

Don José-Antonio Jiménez de Jubera Sánchez, en nombre y representación de Transportes Jubera, S. A., ha solicitado licencia para legalización de una agencia de transportes, con emplazamiento en el polígono Las Vías, nave 29, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pinseque, 11 de septiembre de 1990. — El alcalde, José-Manuel Tornos Gracia.

QUINTO

Núm. 61.250

Doña Estrella Dobato Fañanás ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de bar, con emplazamiento en la avenida del Generalísimo, número 103, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Quinto, 11 de septiembre de 1990. — El alcalde.

SANTA CRUZ DE MONCAYO

Núm. 61.256

Próximas a comenzar las obras de la nueva conducción de agua potable de la localidad, se procederá a la ocupación temporal de los terrenos afectados durante la ejecución de las mismas.

La lista de afectados se encuentra en las oficinas de este Ayuntamiento.

El plazo de reclamaciones concluirá a los diez días de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Santa Cruz de Moncayo, 3 de septiembre de 1990. — El alcalde, Lucidio Val Magallón.

TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 60.836

Promociones y Construcciones Calvo, S. L., ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de construcción de veinte nichos en el Cementerio municipal (primera fase).

Lo que se expone al público por el plazo de quince días, para reclamaciones y alegaciones.

Torres de Berrellén, 12 de septiembre de 1990. — El alcalde.

TRASOBARES

Núm. 61.271

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 18.114.034 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Trasobares, 12 de septiembre de 1990. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 61.675

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de septiembre de 1990, ha acordado aprobar la relación de bienes y derechos afectados que a continuación se detallan:

Titular: Don Ernesto del Río Gay.

Domicilio: Plaza de Zaragoza, número 3, segundo A, de Utebo (Zaragoza). Naturaleza de la finca: Urbana.

Datos catastrales: Referencia catastral 6496101, local 01.

Datos registrales: Registro de la Propiedad de Zaragoza número 3, tomo 1.820, libro 119 de Utebo, folio 134, finca 6.232, inscripción 1.^a

Superficie a expropiar: 172,14 metros cuadrados.

Otros bienes indemnizables: Ninguno.

Derecho que se expropia: Pleno dominio.

Los interesados podrán solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

Utebo, 11 de septiembre de 1990. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 61.676

Habiéndose intentado la notificación y resultando ésta imposible, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a los interesados, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 1 de junio de 1990, aprobó las liquidaciones provisionales por el concepto de contribuciones especiales de urbanización de las calles León Felipe y Pablo Neruda y con las siguientes características comunes:

Criterios de repercusión: 50 %, metros lineales de fachada y 50 %, metros cuadrados de superficie.

Coste presupuestado de la obra: 15.649.561 pesetas.

Coste a soportar por la Corporación: 8.160.021 pesetas.

Coefficiente de repercusión: 76,71 %.

Cantidad a repartir entre beneficiarios: 6.259.824 pesetas.

Total módulos computados: 197,85 metros lineales y 1.703,25 metros cuadrados.

Cantidad por módulo: 15.820 pesetas por metro lineal y 1.838 pesetas por metro cuadrado.

Las características individuales de dichas contribuciones especiales para cada sujeto pasivo cuya notificación ha sido imposible, son las siguientes:

Sujeto pasivo: Evelio Marco Ibáñez.

Situación de la finca beneficiada: Calle León Felipe, número 12.

Coefficiente de participación de la finca sobre el total del inmueble: 2,83 %.

Módulos computados al inmueble: 51,35 metros lineales y 450,73 metros cuadrados.

Cuota provisional: 46.429 pesetas.

Sujeto pasivo: Jesús Vallejo Sancho.

Situación de la finca beneficiada: Calle Cerler, número 8.

Coefficiente de participación de la finca sobre el total del inmueble: 3,42 %.

Módulos computados al inmueble: 16,96 metros lineales y 144,23 metros cuadrados.

Cuota provisional: 18.240 pesetas.

Sujeto pasivo: José-Luis Ortiz Sanz.

Situación de la finca beneficiada: Los Albergues III.

Coefficiente de participación de la finca sobre el total del inmueble: 7,05 %.

Módulos computados al inmueble: 20,05 metros lineales y 141,82 metros cuadrados.

Cuota provisional: 40.735 pesetas.

Sujeto pasivo: Avelino Malo Hernández.

Situación de la finca beneficiada: Calle León Felipe, número 10.

Coefficiente de participación de la finca sobre el total del inmueble: 3,10 %.

Módulos computados al inmueble: 51,35 metros lineales y 450,73 metros cuadrados.

Cuota provisional: 50.859 pesetas.

Recursos. — Contra este acuerdo cabe el recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante este Ayuntamiento, y contra su denegación expresa o tácita, recurso contencioso-administrativo, que se formulará en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, y si ésta fuese tácita, en el plazo de un año, a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, o cualquier otro que se estime conveniente.

Plazo de pago:

a) Las liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones publicadas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Utebo, 12 de septiembre de 1990. — El alcalde.

VALMADRID

Núm. 61.252

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 6.720.900 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Valmadrid, 13 de septiembre de 1990. — El alcalde, Carmelo Montanel Montanel.

VILAFRANCA DE EBRO

Núm. 61.249

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la enajenación de una parcela rústica denominada "Albares de la Paridera", de una superficie de 2.460 metros cuadrados, con arreglo a las directrices del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que pueda ser examinado y puedan formularse las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se estimen convenientes.

Villafranca de Ebro, 13 de septiembre de 1990. — El alcalde.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 60.259

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 14 de agosto de 1990, ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 34.897.164.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 52.460.000.
4. Transferencias corrientes, 7.197.836.
6. Inversiones reales, 98.625.000.
8. Activos financieros, 1.000.000.
9. Pasivos financieros, 2.000.000.

Suma el estado de gastos, 196.180.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 41.969.023.
2. Impuestos indirectos, 5.000.000.
3. Tasas y otros ingresos, 22.317.478.
4. Transferencias corrientes, 31.065.246.
5. Ingresos patrimoniales, 23.397.188.
6. Enajenación de inversiones reales, 71.875.000.
7. Transferencias de capital, 56.065.
8. Activos financieros, 500.000.

Suma el estado de ingresos, 196.180.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villanueva de Gállego, 30 de agosto de 1990. — El alcalde.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 61.265

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 25 de junio de 1990, acordó convocar concurso-oposición libre para la contratación, en régimen laboral a tiempo parcial, de una plaza de auxiliar encargado de la Biblioteca Pública Municipal, aprobando para ello las siguientes bases:

1.^a Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de auxiliar encargado de la Biblioteca Pública Municipal, de la plantilla laboral, equiparable al grupo D, a tiempo parcial (quince horas semanales), incluida en la oferta de empleo público de 1990.

2.^a Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir, a la finalización del plazo de presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Poseer el título de graduado escolar o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.^a Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, uniendo a la misma los justificantes de los méritos a valorar en la fase de concurso. La presentación de instancias podrá

realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

5.^a Tribunal calificador. — Juzgará los ejercicios de la oposición, valorará los méritos del concurso y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o concejal en quien delegue.

Vocales: Un técnico especialista en materia de bibliotecas, designado por la Diputación General de Aragón; un funcionario de carrera, designado por la Corporación, y un representante del Profesorado Oficial, designado por el C. E. P. de Zaragoza sito en calle Juan de Lanuza, número 2.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Asimismo se designarán representantes suplentes.

Ambos tribunales, titular y suplente, aparecerán publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia*, junto con la citación de los aspirantes para el primer ejercicio de la fase de oposición.

6.^a Ejercicios de la fase de oposición. — Serán los siguientes:

Primer ejercicio. — Desarrollar por escrito, en el plazo máximo de una hora, un tema general propuesto por el tribunal, en el que se juzgarán los conocimientos y madurez cultural del aspirante, así como su facilidad de expresión y su nivel de ortografía.

Segundo ejercicio. — Desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas sacados a la suerte, uno de cada uno de los anexos I y II que figuran al final de este anuncio. Este ejercicio será leído por los aspirantes ante el tribunal, en sesión pública.

Tercer ejercicio. — Redactar la ficha catalográfica única de tres libros modernos en castellano, en el plazo máximo de una hora. El tribunal procurará que sean semejantes los lotes de libros a catalogar.

7.^a Fase de concurso. — En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos:

— Cursos, experiencia laboral y otros merecimientos, debidamente justificados, que guarden relación con la plaza a que se concursa, hasta un máximo de 3 puntos.

— Títulos académicos superiores a los exigidos en la convocatoria, debidamente justificados, hasta un máximo de 2 puntos.

8.^a Calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán por el tribunal de 0 a 10 puntos, no pudiendo pasar al ejercicio siguiente los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

9.^a La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la conseguida en la fase de oposición.

10.^a Propuesta y aportación de documentos. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuaciones obtenidas, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, formulando, al mismo tiempo, propuesta de nombramiento a favor del que haya alcanzado mayor puntuación, que elevará a la Presidencia de este Ayuntamiento.

El aspirante propuesto en primer lugar aportará en el plazo de los veinte días naturales siguientes a la publicación de dicha propuesta los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria; en caso contrario, el tribunal formulará propuesta adicional en favor del aspirante que le hubiere seguido en puntuación.

11.^a Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, los interesados podrán interponer los recursos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Gállego, 31 de agosto de 1990.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución española de 1978: principios generales. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. — El Poder legislativo.

Tema 3. El Gobierno. — La Administración del Estado.

Tema 4. Organización territorial del Estado. — Las Autonomías. — La Diputación General de Aragón.

Tema 5. La Administración local: concepto, evolución y entidades que comprende.

Tema 6. La provincia: organización y competencias.

Tema 7. El municipio: organización y competencias.

Tema 8. El procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento. Recursos administrativos.

ANEXO II

Tema 1. Concepto, naturaleza y funciones de la biblioteca. — Clases de bibliotecas.

Tema 2. Selección y adquisición de los fondos de una biblioteca. — Registro de entrada y otras operaciones técnicas.

Tema 3. Los catálogos: concepto, clases, objetivos, ordenación y uso.

Tema 4. La clasificación: concepto y objetivos. — Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. — La clasificación decimal universal (CDU).

Tema 5. Servicio a los lectores. — Información bibliográfica. — Préstamo. — Sección infantil. — Hemeroteca. — Medios audiovisuales.

Tema 6. Instalación y equipamiento de una biblioteca. — Organización y conservación de los fondos bibliotecarios. — Actividades de difusión y promoción de la lectura.

Tema 7. Informatización bibliotecaria española. — Competencia de las distintas administraciones públicas. — La organización bibliotecaria en Aragón.

VILLANUEVA DE HUERVA

Núm. 61.258

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto general para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 33.535.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Villanueva de Huelva, 15 de septiembre de 1990. — El alcalde, Carmelo Peña Navarro.

VILLARREAL DE HUERVA

Núm. 63.174

Don Antonio Valenzuela Valero, en representación de Granja Valenzuela, S. C., ha solicitado licencia municipal para la instalación de almacenamiento y distribución de gas licuado propano, con depósito de 8,334 metros cúbicos, para calefacción de explotación avícola, con emplazamiento en el polígono 10, parcela 11, partida "Arrabal", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Villarreal de Huelva, 22 de septiembre de 1990. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 4

Núm. 61.722

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 591 de 1990-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, siendo demandado José-Luis Cervera Mallén, con domicilio en carretera de Daroca, segunda planta, de Montalbán (Teruel), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca núm. 105. — Vivienda en la segunda planta alzada, tipo G, a la derecha de la escalera núm. 4 del bloque B, que tiene una superficie útil de 89,97 metros cuadrados y una cuota de participación de 2,400 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 1.031, libro 17 de Montalbán, folio 142, finca 2.518. Corresponde a un edificio sito en Montalbán, con fachada a la carretera de Daroca y calle La Zona. Valorada en 3.280.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 57.109

Doña Josefina Horno Sebastián, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de desahucio número 934 de 1990-A, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 766. — En Zaragoza a 27 de julio de 1990. — La señora doña Josefina Horno Sebastián, jueza de este Juzgado de Primera Instancia número 7, habiendo visto el presente juicio verbal civil número 934 de 1990-A, seguido a instancia de Elidio González Giménez, mayor de edad, de esta vecindad y con domicilio en Parque Roma, D-3, representado por el procurador señor Giménez Navarro, contra Rosa-María Morlans Florián, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero, sobre desahucio, y...

Fallo: Que declarando, como declaro, haber lugar al desahucio solicitado por Elidio González Giménez, debo condenar y condeno a Rosa-María Morlans Florián a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de aquél el local sito en los bajos de la casa número 2 de la calle Fray Juan Regla, de esta ciudad, y al pago de las costas, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Josefina Horno.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Rosa-María Morlans Florián, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa. — La jueza, Josefina Horno Sebastián. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 60.166

Doña Josefina Horno Sebastián, magistrada, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, en los autos de juicio ejecutivo núm. 486 de 1990-C, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del literal siguiente:

«Sentencia núm. 745. — En Zaragoza a 20 de julio de 1990. — La Ilma. señora doña Josefina Horno Sebastián, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 486 de 1990-C, seguido entre partes: de una, como demandante, Leopoldo Torralba Bayo, representado por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner y dirigido por el letrado señor Díez Antoni, y de otra, como demandada, Carmen Seba Díaz, que se halla declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de la demandada Carmen Seba Díaz, de 610.901 pesetas reclamadas de principal y gastos de protesto y devolución, y los intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto, más las costas causadas y que se causen hasta que ese fallo se cumpla en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado. Publicada en el día de su fecha.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde Carmen Seba Díaz, la cual se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa. — La jueza, Josefina Horno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 60.170

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 646 de 1989-A, a instancia del actor Jesús Esteban Royo, representado por el procurador señor Jiménez

Giménez, siendo demandado Tomás Domingo Macipe, con domicilio en Zaragoza (calle Alvira Lasierra, número 4, octavo C), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de enero de 1991, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana 35. — Piso octavo, letra C, en la octava planta alzada de la casa número 4 de la calle del Doctor Alvira Lasierra, de Zaragoza, que mide 118,25 metros cuadrados útiles, con una cuota de comunidad de 2,31 %. Linda: frente, rellano; derecha, piso D; izquierda, patio de luces, y fondo, calle de su situación. Finca registral número 80.897, tomo 3.266, folio 231, del Registro número 7, inscrita a nombre del demandado. Valor, 9.720.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 58.055

Doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 995 de 1990 se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del procurador señor San Pío, en representación de Banco Comercial Español, S. A., contra José-Luis Domingo Solanas y María-Teresa Gil Salvat, cuyo último domicilio conocido fue en calle Luis Braille, número 15, de Zaragoza, a la citada parte demandada se cita de remate por medio del presente, concediéndoles el plazo de nueve días, a fin de que se personen en forma en lo actuado y contesten a la ejecución, si vieren convenirles, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndoles saber, al propio tiempo, que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por la expresada razón de hallarse en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa. La magistrada-juez, Nerea Juste y Díez de Pinos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 59.848

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de cognición núm. 721 de 1989 ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 721 de 1989, seguido a instancia de Mapfre Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda y asistida del letrado señor Marceñido Aldaz, contra Marcos Tiscar González y Josefa Noguera Pamplona, ambos mayores de edad, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Por todo lo expuesto el magistrado-juez que suscribe, ejerciendo la autoridad que la Constitución española me confiere, he decidido condenar y condeno a Marcos Tiscar González y a Josefa Noguera Pamplona a que paguen a Mapfre Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación S. A., la cantidad de 148.017 pesetas, más sus intereses legales desde la interposición judicial, e impongo a los demandados las costas del presente procedimiento.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos noventa. — Fermín González García.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Marcos Tiscar González y a Josefa Noguera Pamplona, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa. — La jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 59.851

Doña Nerea Juste de Pinos, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 889 de 1990 se sigue expediente de dominio instado por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Enrique Marín Hernández, mayor de edad, casado con Ascensión Perales Sánchez, jubilado, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Jerez, 12, para la mayor cabida de la siguiente finca:

Parcela de terreno radicante en el monte de "Torrero", de esta ciudad, partida de "Las Canteras", señalado en el plano parcelario con el núm. 123, de 98 metros cuadrados de extensión superficial, lindante: al norte, con calle del Parque, en una línea de fachada de 7 metros; al sur y oeste, resto de finca matriz de donde se segrega, y al este, con Manuel Sanz Benito. Inscripción primera al tomo 1.844, libro 701 de la sección segunda, folio 180, finca núm. 27.218.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, se convoca a Casimiro Lanaja Bel y a Julita Martínez Reus, ambos en ignorado paradero, en su propio nombre y representación de Manuela Bel Serrano, Mariano, María de la Concepción, Antonio, Carlos-Manuel y Manuel de la Hoz Bel, y de Juan-Luis Lanaja Bel y María-Pilar del Busto Salazar, el primero, y de Pilar, Julieta y Josefa Bel Martínez-Reus, la segunda, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa. — La jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 61.203

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 463 de 1990, a instancia de la actora Tubos Industriales Arrizabalaga, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, y siendo demandada Triconfor, S. A., con domicilio en Zaragoza (carretera de Madrid, kilómetro 315), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes se encuentran depositados en poder de la demandada.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de enero de 1991, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Cincuenta sofás-cama tapizados en telas de diversos colores. Valorados en 900.000 pesetas.
2. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Canon". Valorada en 45.000 pesetas.

Total, 945.000 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación a la demandada.

Dado en Zaragoza a veinticinco de julio de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 58.056

En este Juzgado y bajo el número 218-B de 1990 se siguen actuaciones de juicio de menor cuantía, a instancia de María-Francisca Martínez, representada por el procurador señor San Pío, contra Nicolás Roldán García, María Palau Lloveras y Cía. Nirol, S. A., en las que ha recaído la siguiente

«Providencia. — Jueza, señora de la Cuesta. — En Zaragoza a 31 de julio de 1990. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y como se interesa, dado el ignorado paradero de los demandados, se les emplaza por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los "Boletines Oficiales" de Zaragoza y Barcelona, para que en el improrrogable plazo de diez días

comparezcan ante este Juzgado y, si les conviniere, contesten a la demanda, por escrito y con firma de letrado y procurador, apercibiéndoles que si no lo verifican serán declarados en rebeldía sin citarlos ni oírlos. Se entregan los edictos a la parte actora para su diligenciamiento. — Covadonga de la Cuesta González.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a la demandada Cía. Nírol, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa. — El oficial en funciones.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 58.103**

Doña Dolores Marquina Marín, oficial en funciones de este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado, bajo el número 458 de 1989, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de abril de 1990. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 458 de 1989, seguidos entre partes: como demandante, Sociedad Anónima Polibol, representada por el procurador señor Jiménez Giménez, y de la otra, como demandada, Asociación de Expendedores de Pan, de Alcalá de Henares (Madrid), en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por Sociedad Anónima Polibol, representada por el procurador de los Tribunales señor Jiménez Giménez, vecino de Zaragoza, contra Asociación de Expendedores de Pan, de Alcalá de Henares (Madrid), sobre reclamación de 229.678 pesetas, más intereses legales de esta suma desde la interpelación judicial, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la expreda cantidad, con expresa imposición de costas a dicha demandada en esta instancia. Y por la rebeldía de la misma, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Asociación de Expendedores de Pan, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiseis de julio de mil novecientos noventa.—La oficial en funciones, Dolores Marquina.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 59.111**

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 1.048 de 1989 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de septiembre de 1989. — La señora doña María-Covadonga de la Cuesta González, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por molestias, contra Manuela Sánchez y otros, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables del hecho a Manuela Sánchez y Martín Aurelio Alonso Gómez, Miguel-Angel Hierro y Marín, Francisco-Javier Pérez y Ferrer y Carlos Bustos y Revuelto.

Cúmplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Miguel-Angel Hierro Marín, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1.— CALATAYUD**Núm. 59.113**

Doña Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud;

Hace saber: Que en autos núm. 119 de 1989, a instancia de Renault Financiaciones, S. A., representada por el procurador señor Alvira, siendo demandado Angel Millán Navarro, con domicilio en Ateca, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte

demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

5.^a Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda centro derecha, tipo H, en la planta segunda de la casa sita en avenida General Mola, 18 (entrada por portal núm. 2), de Ateca (Zaragoza), con una superficie útil de 97,52 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.308, libro 109 de Ateca, folio 209. Valorada en 4.876.000 pesetas.

Expido el presente en Calatayud a tres de septiembre de mil novecientos noventa. — La jueza de Primera Instancia, Carmen Blasco. — La secretaria en funciones.

JUZGADO NUM. 1.— CALATAYUD**Núm. 59.115**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos núm. 258 de 1987, a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representada por el procurador señor Navarro, siendo demandados Miguel Aguaviva Morales, Carmen Mora Serrano y Mariano Aguaviva Morales, con domicilio en Villalengua (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un tractor "Ebro", modelo 178, matrícula Z-05599-VE. Valorado en 425.000 pesetas.

Un tractor "Massey Ferguson", modelo 290-F, matrícula Z-78894-VE. Valorado en 980.000 pesetas.

Una cosechadora "Massey Ferguson", modelo 427, con placa de matrícula Z-05106-VE. Valorada en 2.250.000 pesetas.

Calatayud a tres de septiembre de mil novecientos noventa. — El juez de Primera Instancia. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 2****Núm. 60.818**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 452 de 1990 (9.318-90), sobre despido, a instancia de María-Pilar Pueyo Omeñaca, contra Adolfo Pueyo Marco y Antonio Sancho Salas, se ha dictado la siguiente comparecencia, que dice:

«Comparecencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de septiembre de 1990. Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones, se constituyó en audiencia pública el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul,

magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia, con asistencia del secretario que refrenda, y comparecen, de una parte, don Javier Pérez Mir, graduado social, en representación de María Pilar Pueyo Omeñaca, con poder otorgado ante el notario de Zaragoza don Carlos Gargallo Salgueiro, en 25 de junio de 1990, bajo el número 1.454 de su protocolo, poder que exhibe y le es devuelto; de otra, y como demandado, Antonio Sancho Salas, asistido del letrado don Camilo Deza Villasal, no compareciendo Adolfo Pueyo Marco, a pesar de estar citado en legal forma. Ambas partes, de mutuo acuerdo, previa la venia de su señoría, solicitan la suspensión de las presentes actuaciones y solicitan el señalamiento de nueva fecha para la celebración del acto del juicio. Su señoría accede a lo solicitado y señala como nueva fecha de juicio la del 25 de octubre próximo, a las 11.45 horas, dándose por citados en este momento y con las advertencias legales de rigor. Leídas las que fueron éstas sus manifestaciones y hallándose conformes, firman, dándose en este acto por citados, después de su señoría, de lo que yo, el secretario, doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa demandada Adolfo Pueyo Marco, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 58.685**

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 6.841 de 1982, a instancia de Juan Lestón Escera, contra Mariano López Navarro, sobre ejecución de sentencia, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos; dése traslado de copia del recurso a la parte recurrida, advirtiéndole que en el plazo de cinco días hábiles deben presentar escrito de impugnación, que necesariamente llevará firma de letrado.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Mariano López Navarro, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 58.686**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 413 de 1990, a instancia de Santiago Fernández Bezana, contra Mecánicas de La Puebla, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda formulada por Santiago Fernández Bezana, contra Mecánicas de La Puebla, S. L., debo declarar y declaro improcedente el despido y condenar, como condono, a la empresa a la readmisión del actor en su puesto de trabajo y con las mismas condiciones precedentes o, de ejercitarse la opción indemnizatoria, dentro de los cinco días siguientes al de notificación de esta sentencia, a satisfacerle la suma de 553.839 pesetas, y, en ambos casos, al abono de los salarios no percibidos desde el 4 de junio pasado hasta el día de la referida notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Mecánicas de La Puebla, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 57.772**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 372 de 1990, instados por Sonia Uche Robres y Ana-María Morales Delgado, contra Leandro A. Aguilar Arcos, en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 18 de octubre próximo, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Leandro A. Aguilar Arcos, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 59.150**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 65 de 1990-A, seguidos a instancia de Montserrat Barbero Rodríguez, contra Transportes Mandiola,

S. A., y Transportes Mandiola Zaragoza, S. A., en reclamación por cantidad, en ejecución con fecha 1 de septiembre de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; el anterior escrito, únase a las diligencias ejecutivas de su razón. Visto el contenido del mismo, líbrese exhorto al Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza, a efectos de que remita los autos número 92 de 1989 para su unión en cuerda floja a las presentes actuaciones.»

Y encontrándose la ejecutada Transportes Mandiola, S. A., y Transportes Mandiola Zaragoza, S. A., en ignorado paradero, se inserta la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 60.819**

El Ilmo. magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado bajo el número 694 de 1989, seguidos a instancia de Daniel Martos Sánchez y otros, contra Distecno, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, con fecha 7 de septiembre de 1990 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Daniel Martos Sánchez y Angel Rubio Martínez, contra la empresa Distecno, S. L., debo condenar a dicha empresa a que abone al primero de los demandantes citados, Daniel Martos Sánchez, la cantidad de 243.954 pesetas, y a Angel Rubio Martínez, la cantidad de 238.365 pesetas, así como el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.»

Y encontrándose la empresa demandada, Distecno, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 62.574**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado, seguidos bajo el número 477 de 1990 a instancia de Aurora Guillén Polo, contra Zaragoza Noche, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 11 de septiembre de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos, que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 8 de octubre, a las 10.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Zaragoza Noche, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 62.568**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado de lo Social, seguidos bajo el número 413 de 1990 a instancia de Antonio Moreno Sanz y otros, contra Alicatados y Pavimentos Sanmartín, S. A. L., en reclamación de cantidad, con fecha 17 de septiembre de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos, que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 8 de octubre, a las 10.15 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Alicatados y Pavimentos Sanmartín, S. A. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 62.567

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 428 de 1990, a instancia de Lorna Villuendas Laborda y otras, contra Confecciones del Jalón, S. L., y otros, en reclamación por despido, con fecha 6 de septiembre de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; hallándose las empresas demandadas La Confección de Calatorao, S. A., y Confecciones Pietro, S. A., en ignorado paradero, cítese a las mismas por medio de edictos, que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado a la celebración de los actos de conciliación y juicio, señalados para el próximo día 8 de octubre, a las 11.20 horas, según lo previsto en la Ley de Procedimiento Laboral.

Y encontrándose las empresas demandadas La Confección de Calatorao, S. A., y Confecciones Pietro, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 63.161

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 449 de 1990, a instancia de Manuel Guillén Gargallo, en reclamación de despido, contra Guicar, S. L., se cita a dicha demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el próximo día 8 de octubre, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Guicar, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

Juzgados Militares**JUZGADO TOGADO MILITAR****TERRITORIAL NUM. 13. — MADRID**

Núm. 62.598

Don Eduardo Reigadas Lavandero, capitán auditor, juez togado militar territorial número 13 de Madrid, sito en paseo Reina Cristina, 5, tercera planta;

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado Togado de su cargo y con el número 13-159-87 se tramitan diligencias previas con motivo de denuncia por malos tratos efectuada por el soldado Antonio Laborda Artigas, habiéndose dictado auto de archivo en fecha 20 de diciembre de 1989, con el siguiente tenor y contra el que el denunciante puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, mediante escrito presentado ante este Juzgado Togado para ante el Tribunal Militar Territorial Primero:

«Auto. — En Madrid a 9 de diciembre de 1990.

Antecedentes de hechos: Unico. — Las presentes diligencias previas número 157 de 1989 se incoaron en virtud de auto de 5 de junio de 1989 (folio

5), en orden al esclarecimiento de los presuntos malos tratos; a los que el recluta Antonio Laborda Artigas manifiesta —en declaración prestada el día 12 de abril de 1989 ante el Ilmo. señor juez togado militar territorial del número 14, como procesado con el S. O. 56-89— haber sido sometido por parte del teniente de su compañía Pedro Guerra Lobán. De lo actuado hasta el presente momento resulta que el pasado día 27 de enero de 1989 el mencionado recluta, tras haberse apuntado a reconocimiento y una vez pasado el mismo sin que fuese rebajado, se negó a obedecer al cabo de cuartel que le ordenaba hacer instrucción. La misma orden le fue reiterada por el sargento y el oficial de cuartel, persistiendo el recluta en su negativa. Posteriormente, el teniente de la Compañía, Pedro Guerra Lobán, en presencia de los mandos mencionados y del resto de la Compañía, reiteró igualmente la orden en varias ocasiones, y como quiera que el recluta no obedecía le propinó un golpe en el pecho.

Fundamentos de derecho: Primero. — Del relato fáctico anterior pueden distinguirse dos conductas presuntamente delictivas: la observada por el teniente Pedro Guerra Lobán y la observada por el recluta Antonio Laborda Artigas.

Segundo. — La conducta observada por el mencionado teniente pudiera considerarse, según diversos criterios interpretativos, bien como una falta leve del artículo 8, número 14, de la Ley de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, bien como una falta grave del artículo 9, número 11, del mismo Cuerpo legal, o incluso como un delito de abuso de superioridad previsto y penado en el artículo 104 del Código Penal Militar. Ahora bien, aun admitiendo que la conducta del referido teniente mereciese esta última calificación, no es menos cierto que la misma debiera también considerarse como el medio racionalmente necesario y proporcionado para contener la contumaz desobediencia observada por el recluta —de especial relevancia si tenemos en cuenta que la misma se produce en presencia de la Compañía—. Y esta consideración como medio racional y proporcionado, de conformidad con el artículo 105 del Código Penal militar, elimina la responsabilidad del mencionado teniente si se califica su conducta de delito y con mayor razón si se califica de falta.

Tercero. — Por lo que se refiere a la conducta observada por el recluta Antonio Laborda Artigas, sin ánimo de prejuzgar y a los solos efectos del presente auto, pudiera considerarse como constitutivos de un delito de desobediencia del artículo 102 del Código Penal militar, de cuyo conocimiento deberá deducirse el oportuno testimonio que se remitirá al Ilmo. señor juez togado militar territorial decano de los de Madrid para que en turno de reparto asigne a quien corresponda.

Cuarto. — Practicadas cuantas diligencias se han estimado necesarias para determinar la naturaleza y circunstancias de los hechos consignados en la denuncia formulada por el soldado Antonio Laborda Artigas se deduce que aquéllos no revisten carácter de infracción penal, por lo que procede archivar las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141, párrafo tercero, primero, de la Ley Procesal Militar.

Vistos el artículo citado, sus concordantes y demás de general aplicación,

Su señoría dijo: Se declaran terminadas las presentes diligencias previas número 157 de 1989 y se acuerda el archivo de las actuaciones. Dedúzcase previamente testimonio de todas las actuaciones para su remisión al ilustrísimo señor juez togado decano de los Juzgados Togados Militares Territoriales. Cúmplase cuanto se desprende en el artículo 143 de la mencionada Ley Procesal.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Dado en Madrid a trece de septiembre de mil novecientos noventa. — El capitán auditor, juez togado militar territorial, Eduardo Reigadas Lavandero.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial